



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1322 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 013767-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 24 de diciembre del 2025; el Informe N° 000247-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El numeral 1 de Centésima Decima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 32185, se autoriza excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo;

Mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA publicado el 28 de marzo de 2025, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales";

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 655-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 19 de junio del 2025, oficializó los resultados finales del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, con un total 15 servidores aptos; dichos servidores se encuentran incluidos además en la Resolución Directoral N° D000667-2025-OGGRH-MINSA, que aprueba la relación nominal de 5198 declarados aptos a nivel nacional;

Además, el Gobierno Regional Amazonas con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre de 2023; aprueba el CAP Provisional 2023 de DIRESA Amazonas y con Resolución Administrativa N° 004-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 04 de agosto de 2025 se actualiza el CAP Provisional 2025 de la Sede DIRESA, Red de Salud Chachapoyas y Hospital María Auxiliadora en el marco del Proceso de Cambio de Grupo y Cambio de línea de Carrera;

El ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 217-2025-EF, de fecha 07 de octubre de 2025; autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales hasta por la suma de S/ 3 119 415,00 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud; siendo 15 servidores entre administrativos y asistenciales que acceden al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de carrera en la U.E. 400- Salud Amazonas;

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite el Informe N° 000247-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 24 de diciembre del 2025, informando al Director Regional de Salud Amazonas lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1322 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

"(...)"

La Dirección de la Red Integrada de Salud Chachapoyas mediante el OFICIO N° 006393-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA/RISCH, de fecha 22 de diciembre de 2025 eleva el INFORME TÉCNICO N° 000045-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESAL-R-ARRHH; documento que sustenta la necesidad de desplazamiento y reubicación de los servidores sujetos al proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera al cual postularon, dando cumplimiento a la sexta disposición complementaria final del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, ello porque la Unidad ejecutora está autorizada a realizar la acción de personal para su desplazamiento a otro establecimiento de salud, servicio, oficina, etc., dentro de la misma Unidad Ejecutora donde exista brecha del respectivo grupo ocupacional.

De lo sustentado es procedente cumplir con la disposición de la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud; de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión constituida para tal fin, el requerimiento de la Dirección de la Red Integrada de Salud Chachapoyas para reubicar a los servidores beneficiarios con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los respectivos grupos ocupacionales. Por lo que, se sustenta el listado nominal y ubicación en la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas - Dirección Regional de Salud Amazonas.

"(...)"

De acuerdo a lo antes señalado, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que **se debe realizar el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera en cumplimiento de la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo con eficacia a partir del 01 de diciembre de 2025 de quince (15) servidores de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Amazonas mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

El Decreto Supremo N° 003-2025-SA en su capítulo VII artículos 22°, 23° y 24° regula la emisión, notificación de la resolución para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, así como la toma de posesión del puesto, estableciendo: El titular de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del servidor; b) Numero de Documento Nacional de Identidad; c) Denominación del Cargo Estructural; d) Nivel de Inicio del grupo ocupacional al que corresponde; e) Código de AIRHSP; y f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. La resolución de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera debe ser notificada al servidor comprendido en el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera dentro de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo. Dicha notificación esta a cargo de las oficinas de recursos humanos de las unidades ejecutoras (...) Notificada la resolución, el servidor debe realizar la toma de posesión del puesto dentro de los diez (10) días hábiles de notificada a mencionada resolución. En caso de no tomar posesión del puesto en el plazo establecido, se deja sin efecto la resolución de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1322 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo antes mencionado, mediante Proveído N° 013767-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 24 de diciembre del 2025, el Director Regional de Salud Amazonas (Unidad Ejecutora 400 – 725) deriva el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2025 el CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA de quince (15) servidores de la Unidad Ejecutora 400-725 Dirección Regional de Salud Amazonas, de acuerdo al anexo único que en dos (02) folios forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el personal señalado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional; asimismo, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicara a la específica de gastos que corresponda.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el personal nombrado considerado en el anexo único de la presente resolución deberá efectuar la toma de posesión del puesto una vez notificada la resolución de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera. En caso de no tomar posesión del puesto, se deja sin efecto la resolución del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, al Ministerio de Salud, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
DESP/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
CSMC "AYLLU SACHAPUYOS"
INTERESADOS (14)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM.OAJ.DIRESA





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 1322 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

ANEXO ÚNICO

RELACION NOMINAL DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

(Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO DEL GRUPO OCUPACIONAL QUE CORRESPONDE	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION DEL ORGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO SEGUN CORRESPONDA
1.	LUZ LUCERO AGUINAGA TORRES	44128974	CONTADORIA I	SPF	001008	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
2.	SANTA EULILIA CHUQUIPONDO OCC	33425921	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000558	C.S.M.C. AYLLU SACHAPUYOS
3.	LUIS EDWIN CUIPAL CHUQUIZUTA	41823199	ESPECIALISTA EN SOPORTE INFORMATICO	SPF	001026	RIS CHACHAPOYAS
4.	ERÁCLIDES JALCA CABAÑAS	40850303	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	SPF	000538	RIS CHACHAPOYAS
5.	NANCY DEL CARMEN JARAMILLO YUPANQUI	18197977	ESPECIALISTA EN SOPORTE INFORMATICO	SPF	000198	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
6.	LITA LOJA PAREDES	74622631	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000025	P.S. PROVIDENCIA
7.	ROLANDO MUÑOZ TORRES	33405089	ABOGADO/A	SPF	000096	RIS CHACHAPOYAS
8.	JOSE SIXTO RIVERA SANCHEZ	27741805	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	1	000503	C.S. OCALLI



Oficina de Asesoría Jurídica-DIRESA Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1322 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

9.	JUAN CARLOS ARMANDO SALDAÑA MENDOZA	176333309	CONTADOR/A GENERAL	SPF	000176	RIS CHACHAPOYAS
10.	GERZON TAPIA VARGAS	40949215	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000175	RIS CHACHAPOYAS
11.	MARIA MARLENY VELASQUEZ VALQUI	33407892	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA PROMOCION DE LA SALUD	SPF	000514	DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD
12.	ROSA EUMIRA VILCA BECERRIL	33408754	CONTADOR/A I	SPF	000235	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y GESTION DE LA CALIDAD
13.	MARYFELIZ ZAGACETA LUCERO	33591652	ABOGADO/A	SPF	000417	RIS CHACHAPOYAS
14.	GLADIS MARINA ZELADA RAMOS	33407148	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000186	DIRECCION GENERAL
15.	WILDER AUGUSTO ZUMAETA SALAZAR	33405699	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000260	RIS CHACHAPOYAS

